

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 855.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promulgar la siguiente Ley.—D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo 1.º Al final del art. 1567 de la Ley de Enjuiciamiento civil en la Península, se adiciona el siguiente párrafo. «Lo dispuesto en este artículo y en el que le precede, se aplicará también á las cuestiones de competencia por inhibitoria ó por declinatoria, á los incidentes de recusación y á cualquier otro que se promueva durante la sustanciación del juicio de desahucio, y en la ejecución de la sentencia que en él recaiga, si fuere condenatoria. No se admitirá el incidente cuando lo promueva el arrendatario ó inquilino, si al interponerlo no acredita tener satisfechas las rentas hasta entonces vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, ó no las consigna en el Juzgado ó Tribunal, y se le tendrá por desistido del incidente, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo dejare de pagar los plazos que venzan ó que deba adelantar.» Art. 2.º La misma adición se hará al art. 1565 de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al 1549 de la que rige en las Islas Filipinas: Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores, y demás autoridades, así civiles como militares y Eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.»—Dado en San Sebastián á 21 de Agosto de 1896.—Yo la Reina Regente.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Octubre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 247.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. diez y nueve copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las

mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 17 de Mayo de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

El general encargado del despacho

ECHALUCE.

Hay una póliza de undécima clase del corriente año.—Hay un sello en el que se lee. Notaría de D. Manuel García Rodrigo. Madrid.—D. Manuel García Rodrigo. Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta Corte de donde soy vecino y propietario.—Doy fé: Que por D. José Centeno, mayor de edad Ingeniero y vecino de esta Corte se me ha exhibido para que dedusca testimonio el Título patente de invención que literalmente dice así.—Hay una póliza de cuarta clase del año corriente.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno, en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar.—Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto D. Paul León Hulla, domiciliado en Mijena (Saboya) ha presentado con fecha 15 de Diciembre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento y aparato electrolíticos para la separación inmediata de los productos de la electrolisis; líquidos ó disueltos.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor la presente patente de invención, que les asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Ma-

dríd 12 de Febrero de 1894.—Primitivo Mateo Sagasta.—Hay un sello que dice.—Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 18 folio 379 con el número 15.262.—Hay otro sello en el que se lee.—Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Corresponde el anterior inserto con su original que devolví al señor exhibente quien firma su recibo de que doy fe y á que me remito. Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 91 del Reglamento general para la ejecución de la Ley del Notariado estiendo el presente en un pliego clase undécima núm. 208.248 que signo y firmo en Madrid á 2 de Abril de 1894.—Recibi el original.—José Centeno—rubricado.—Hay un signo.—Licenciado.—Manuel García Rodrigo, rubricado.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Corte, con vecindad y fija residencia en ella, legalizamos el signo firma y rúbrica que preceden de nuestro compañero Licenciado D. Manuel García Rodrigo. Madrid 3 de Abril de 1894.—Hay un signo.—Ramón Martínez.—Rubricado.—Hay otro signo.—Zacarias Alonso Caballero.—Rubricado.—Hay una póliza legalización núm. 6772.—Serie L. Es copia.—El jefe de la Sección P. A.—Tomás Lucero.—Hay un sello que dice:—Ministerio de Ultramar Sección de Administración y Fomento. Es copia.—El subdirector, Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 27 de Agosto de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 2, D. Juan Rábago.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 3, D. Manuel Hernández.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro Caballería 31, D. Enrique Jurado.—**Hospital y provisiones:** Regimiento núm. 73, 4.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 2, 17.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo. Música en la Luneta, número 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos directos.

Negociado 2.º

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de hoy se ha servido acordar que la subasta para la adquisición de 23.468 ejemplares de varios documentos de la Contribución industrial y de comercio que debía tener lugar el día 31 del actual, se verifique el 6 del próximo

mes de Septiembre, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego publicado en la Gaceta núm. 211 de 1.º del actual.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Manila, 26 de Agosto de 1897.—El Subintendente, Vega. 3

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º anión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital y Subalterna de Batangas, 3.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anión de dicha provincia, sobre el tipo de veintiseis mil ciento ochenta y dos pesos (pfs. 26.182) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 235 del día 25 de Agosto próximo pasado.

Manila, 23 de Agosto de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega y Verdugo. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital y Subalterna de Tarlac, 2.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anión de dicha provincia, sobre el tipo de veintinueve mil setecientos doce pesos setenta y dos céntimos (pfs. 29.712 72) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 235 del día 25 de Agosto próximo pasado.

Manila, 23 de Agosto de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega y Verdugo. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital y las Subalternas de Cebú y Bohol, 5.ª subasta pública y simultánea para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de anión de dichas provincias sobre el tipo de ciento cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos setenta y dos céntimos (pfs. 104.892 70) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 235 del día 25 de Agosto próximo pasado.

Manila, 23 de Agosto de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega y Verdugo. 2

Negociado 3.º Terreno Baldío.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo de fecha 14 del actual, ha dispuesto que el día 27 de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en el Gobierno civil de Isabela de Luzón, la 2.ª subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en los sitios de Canumangan, Aggasian y Ballacong, barrio de Aggasian, jurisdicción del pueblo de Ilagan de dicha provincia, denunciado por D. Rogelio Agustín del Olmo, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior ó sea por la cantidad de pfs. 2.603 38 7/8 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila, 18 de Agosto de 1897.—El Subintendente, Vega. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en acuerdo

de esta fecha, se ha señalado el día 1.º de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana para contratar en concierto público las obras que hay que efectuar en la Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 891 84.

El acto del remate se verificará ante dicha autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto, acompañando á dichos pliegos por separado una carta de pago de depósito provisional, por valor de pfs. 17 84 depositado en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de éstos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la Gaceta oficial del día para contratar en concierto público las obras que hay que efectuar en la Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz, y enterado tambien de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar en concierto público las obras que hay que efectuar en la Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz.

Manila, 20 de Agosto de 1897.—Bernardino Marzano. 1

Habiendo terminado en el mes de Julio próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Señor Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en los mismos pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados los 3 años que han vencido sus plazos.

Adultos.			
Días	Parroquias	T.s	N.º
1.º	Catedral	55	8
8	Ermita	57	1
25	Quiapo	52	9
25	H. militar.	59	8
29	Castrense	130	4
29	Quiapo	59	2

Párvulos.			
Días	Parroquias	N.º	
4	Dilao	309	Vicenta Sison.
16	Binondo	457	María Paz Litongjua.
20	Quiapo	246	Dolores Conte y G. Plaza.
22	Dilao	88	Dolores Goitia y Cámara.
26	Catedral	96	Rosario Lamadrid.
28	Castrense	101	Mariano Quesada.

Prorrogados.			
Días	Parroquias	T.s	N.º
30		104	6

D.ª Ana S. del Aguila.
Manila, 2 de Agosto de 1897.—B. Marzano.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á sus apoderados en esta Capital á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

Don Adriano Pineda, Administrador de Antioque. D. Agustín Paumer, id. de Cebú. D. Agustín Robledo, id. de Camarines. D. Antonio Bescerra, id. de Albay. D. Armando Alvarez, id. de Cottabato.

Don Baldomero Portalés, Administrador de Iloilo de Negros Occidental. D. Bernaldo Carvajal, id. de Manila.

Don Carlos Fernandez, Administrador de Negros Occidental. D. Casto Sandier, id. Central de Correos de esta Isla. D. Clemente Dominguez, Subdelegado de Ramos locales de Lepanto.

Don Diego Muñoz, Administrador de Lepanto. D. Dionisio López, id. de la Laguna.

Don Eduardo Guerrero, Administrador Central de Correos de esta Isla. D. Eleuterio Ruiz, id. de Samar. D. Enrique Castellvi, idem de Tarlac. D. Enrique Vega, id. de Unión. D. Enrique Villacampa, id. de la Isabela de Luzón. D. Enrique Mellado, id. de Iloilo. D. Enrique Carratalá, id. de Batangas. D. Eulogio Fernandez, Subdelegado de Nueva Ecija. D. Eulogio Santos, id. de Masbate y Ticao.

Don Faustino Villa, Administrador de Davao. D. Federico Moreno, id. de Iloilo. D. Felipe Arroyo, Contador de Marina del Arsenal de Cavite. D. Francisco Bascón, Subdelegado de Romblón. D. Francisco Cañamaque, Administrador de Zambales. D. Francisco Morphy, Administrador de Nueva Ecija. D. Francisco de P. Ripoll, Administrador Central de Correos de esta Isla. D. Francisco Villa, id. de Pollok.

Don Gabriel López, Administrador de Nueva Vizcaya. D. Gerardo Rodriguez, id. de Zamboanga. D. Gregorio Cuesta, Subdelegado de Marikina. D. Guillermo Oster, Administrador Central de Correos de esta Isla.

Don Hilario Rivero, Administrador de Cavite.

Don Jacinto B. Mediano, Administrador de Pampanga. D. Joaquín Arespachoga, Subdelegado

gado de Mindoro. D. Joaquin Vara de Rey, id. de Marianas. D. José Diaz, id. de Mindoro. D. José E. Calleja, Administrador de Samar. D. José García, id. de Pampanga. D. José M. a Romero, id. de Iloilo. D. José Pereyra, id. de Bulacán. D. José Serra, id. de Batanes. D. José Togores, Subdelegado de Misamis. D. Juan Bautista Pacheco, Administrador, de Manila. D. Juan Cano, id. de Zamboanga. D. Juan de Castro, id. de Negros Oriental. D. Juan Comin, id. de la Isabela de Luzón. D. Juan León, id. de la Pampanga. D. Juan Saldaña, id. de Cebú.

L

Don Luis Cadarso, Administrador de Carolinas Orientales.

M

Don Magín de Castro, Administrador de Batavia. D. Manuel Caballero, Colector de Caney. D. Manuel Gonzalez, Administrador de Isabela de Luzón. D. Manuel Lahora, Administrador de Iloilo. D. Manuel Morlins, Subdelegado de Mindoro. D. Manuel Pijuan, Administrador de Manila. D. Manuel Tornos, Contador de Fragata del Arsenal de Cavite. D. Manuel Torres, Subdelegado de Masbate y Ticao. D. Mariano de la Cortina, id. de Mindoro. D. Miguel García, Administrador de Bulacán.

P

Don Pedro Gonzalez, Administrador de la Isabela de Luzón. D. Pedro Herrera, id. de Bohol.

R

Don Ramón M. a Gimenez, Contador de Navío del Arsenal de Cavite. D. Ramón Reyes, Administrador de Camarines. D. Raymundo Fernandez Cuesta, id. de Cebú.

S

Don Simón Sedano, Administrador de Basilan.

V

Don Vicente Coca, Administrador de Lepanto. D. Vicente Olbes, id. de Camarines. D. Vicente Villas, id. de Abra. Manila, 24 de Agosto de 1897.—R. Comenge.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados las libretas expedidas por la Caja de Ahorros que continuación se expresan.

Número de las libretas	Nombre
8175	D. Juan Palomer Ricach.
5062	Juan Gracia y Gonzales.
5247	Juan Gracia y Gonzales por su esposa D. a Antonia Sogas de Gracia.
3806	Juan Gracia y Gonzales por su hijo D. Juan Gracia Sogas.
5978	Juan Gracia, Conzales por su hija D. a Sara Gracia y Sogas.

Las personas que se crean con derecho á las mismas pueden acudir á esta Dirección dentro del plazo de 30 dias, contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Manila*, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna se expedirán nuevas libretas á nombre de los referidos dueños y desde el momento en que así se haga, quedarán nulas las anteriores libreta. Manila, 25 de Agosto de 1897.—Manuel de Villava.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, el martes 31 del corriente, comenzará á verificarse el pago de los haberes de las clases activas, correspondientes al presente mes.

Manila, 26 de Agosto de 1897.—J. Maury.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Hallándose vacante una plaza de Capataz de la Brigada Presidial de Iligan, por renuncia del que la desempeñaba por motivos de salud, y en virtud de autorización concedida á este Centro por Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas de fecha 19 del actual, se convoca á los Sargentos licenciados ó retirados del Ejército que deseen optar á dicha plaza, para que dentro del término de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias en la Inspección general del Ramo, acompañando sus respectivas licencias, á fin de proponer á la Superioridad al que reúna mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo. Manila, 24 de Agosto de 1897.—J. de Prat. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos y cuarenta céntimos (pfs. 8.753'40) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 164 correspondiente al dia 14 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Balacan, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de diez y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos y ochenta céntimos (pesos 17.461'80) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 247 correspondiente al dia 16 de Septiembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente

de tres mil seiscientos diez y seis pesos y cincuenta céntimos (pfs. 3.616'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 210 correspondiente al dia 9 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Relación de los dias en que han de verificarse el reconocimiento y demarcación de los expedientes de registro de la provincia de Cagayan de Misamis (Mindanó) que abajo figuran por el Ingeniero que suscribe Inspector general interino

Número del expé.	Nombre del registro.	Paraje.	Término municipal.	Fechas en que deben principiar las obras de campo.	Nombre del registrador.
1	Victoria, Pizarro, Colon.	Pigto. Dominlog. Pighologan.	Iponan, Id. Gusa y Agusan.	12 Septe 97 y sigtes. 27 id. id. y sigtes. 27 Oete id. y sigtes.	Don Antonio Borja, á nombre de D. J. C. Donaldson Sim.
2					
3					

Manila, 23 de Agosto de 1897.—El Inspector general.—P. S. R., Luis Espina y Capo.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA Administrativa.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 20 dias ambos inclusivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila*, ó al siguiente si es festivo, á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por 2.ª vez la contrata para el suministro de los materiales de construcciones Civiles, comprendidos en el Grupo 4.º Lotes números 5, 6 y 7 que se necesitan en este Arsenal por el término de 2 años, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida *Gaceta* núm. 193 de 14 de Julio último y aclaraciones insertas en la núm. 197 de 18 del mismo cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones, con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la propo-

sición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 20 de Agosto de 1897.—Enrique López Vera.

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Paz de este distrito de Quiapo en providencia dictada en el juicio verbal civil seguido por D. Antonio la Fuente contra D. Patricio del Castillo sobre desahucio se venderán en pública subasta varios muebles y efectos embargados al demandado avaluados en 13 pesos y 80 céntimos cuyo remate tendrá lugar el día Lunes próximo 30 del actual á las 11 en punto de su mañana en los Estrados del mismo juzgado previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo consignando en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos á 10 p/g del valor que sirve de tipo cuyos bienes se halan de manifiesto en los bajos de la casa juzgado.

Dado en el juzgado de Paz de Quiapo á 25 de Agosto de 1897.—Por mandado del Sr. juez, Francisco Fernandez.—V. o B. o, A. Chote.

Por providencia dictada en esta fecha del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo en la causa núm. 89 sin reo se cita llama y emplaza á la testigo ausente Juana Catipunan para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 21 de Agosto de 1897.—José Luis de Otero.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en esta fecha en la causa núm. 89 sin reo se cita llama y emplaza al acusado Casimiro Benco natural de San Fernando de la Pampanga de 14 años de edad para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en esta Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 25 de Agosto de 1897.—José Luis de Otero.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en esta fecha en la causa núm. 94 sin reo se cita llama y emplaza á los parientes más próximos de la finada Juliana Castro para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado á los efectos oportunos en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 25 de Agosto de 1897.—P. I., José Luis de Otero.

Don Pedro Solán y Olivan juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llama y emplazo á Regino de la Peña indio soltero de 21 á 23 años de edad jornalero natural y vecino del pueblo de Navotas de esta provincia hijo de un tal Alejandro de estatura y cuerpo regulares cara ovalada y picada de cicatrices de viruelas color moreno y pelo negro para que en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este este juzgado sito en la plaza de Palacio núm. 3 (Intramuros) á responder á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 56 que instruyo contra el mismo y otro por robo con lesiones bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A si mismo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan disponer la captura y remisión en su caso á este juzgado del expresado Regino de la Peña á los efectos que procedan en la indicada causa.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 23 de Agosto de 1897.—Peero Solán.—Por mandado de su Sra., Javier Caballería.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Gaudencio Eleizgui y Reyes Juez de Paz en propiedad de este distrito en las actuaciones seguidas entre Canata Bica natural de Bacolod en Pampanga

casada de 19 años de edad labandera domiciliada que ha sido en la calle de Aceiteros de esta jurisdicción y Florentino de la Cruz natural del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacán casado de 45 años de edad jornalero vecino también que fué de la mencionada calle núm. 72 sobre lesiones por el presente se cita llama y emplaza á dichos individuos para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de Tondo situado en la expresada calle núm. 2 el día Vénes 10 de Septiembre próximo venidero á las 10 de su mañana á celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas previniendoles que se presenten al acto con sus documentos personales y pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados incurrirán en la multa de 25 pesetas cada uno según establece la regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente y les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo á 24 de Agosto de 1897.—Ignacio de Peralta.—V. o B. o, Eleizgui.

Don Francisco Lanuza y Morrondo juez de 1.ª instancia de este partido que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito llama y emplazo á Eugenio Teodocio de 18 ó 19 años de edad soltero natural de Pilar de la provincia de Capiz jornalero es de estatura baja cuerpo delgado color moreno cara redonda nariz regular pelo cejas y ojos negros para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de este distrito á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 106 que instruyo por hurto en el entendido que de no hacerlo dentro del término arriba indicado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 5 de Agosto de 1897.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Señoría, Claro Ceriana, Joaquín Sagunsa.

Don José M.ª Gutierrez Revilde Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llama y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez el procesado ausente Bernabé Manam para que por el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la citada Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para oír Real sentencia recaída en la causa núm. 2156 contra el mismo y otros por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 24 de Agosto de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Señoría, Paulino B. Baltazar.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llama y emplazo por pregón y edicto á la nombrada Dionisia criada de D. Carlos Cavibes vecino del pueblo de Balayan de este partido para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 14589 que instruyo contra dicho D. Carlos Cavibes por incendio con muerte, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 20 de Agosto de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llama y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Basilio Polido y Pelin indio casado de 30 años de edad natural y vecino de Calacá para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 84 por atentado bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 12 de Agosto de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Ticio Alvarez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 116 sin reo por muerte se cita por la presente cédula á Cecilio Montalbo vecino de esta Capital para que por el término de 9 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para prestar su declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar según Ley.

Batangas, 19 de Agosto de 1897.—El Escribano, Francisco Gomez.

Don Victor Gonzalez de Echavarri y Castañeda, juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales

Por el presente edicto intereso la busca captura y remisión en su caso á este juzgado del procesado en la causa núm. 123 del año 1896 instruida por hurto Andres Ebuén y Elpos, natural de Masinloc y vecino de Candelaria de esta jurisdicción, soltero herrero de 31 años de edad de estatura regular color moreno, nariz chata barba regular, ojos pardos, pelo y cejas negros con objeto de ser notificado cada al mismo la sentencia firme recaída en la citada causa, apercibido que de no presentarse en este juzgado dentro de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iba (Zambales) á 16 de Agosto de 1897.—Victor G. de Echavarri.—Ante mí, Anselmo Lachica.

Por el presente edicto cito llama y emplazo á los procesados en la causa núm. 57 del año actual que por hurto se instruye José Mendija Numeriano Merito y Leoncio Metran el primero indio natural de Santa Cruz y vecino de Santa Cruz de esta provincia casado de 30 años de edad jornalero color moreno cuerpo robusto de estatura 1 metro y 560 milímetros barba lampiña nariz chata el segundo indio natural del citado pueblo de Santa Cruz soltero de 28 á 29 años de edad jornalero color moreno nariz chata cuerpo regular de estatura 1 metro y 700 milímetros y el último indio natural y vecino del mismo pueblo de Santa Cruz de 55 años de edad casado jornalero color moreno pelo y ojos negros barba lampiña nariz chata de estatura 1 metro y 600 milímetros con algunos granos en la cara su habla se distingue por ser agramada para que en el término de 30 días comparezcan ante este juzgado bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Iba (Zambales) á 14 de Agosto de 1897.—Victor G. de Echavarri.—Ante mí, Anselmo Lachica.

Don Damian Ramón Sastre juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán.

Por el presente edicto cito llama y emplazo á los individuos Aniceto de la Cruz indio soltero de 21 años de edad de oficio labrador natural de Balingag vecino de San Ildefonso hijo de Eleno y de Florentina de la Cruz y Elias de Castro indio casado de 44 años de edad de oficio labrador natural de San Rafael vecino de San Ildefonso hijo de Luis y de Catalina Concepción procesado en la causa núm. 129 por lesiones graves para que dentro de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado para ser notificados del sobrecimiento dictado en la mencionada causa y en caso de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá la referida causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 21 de Agosto de 1897.—Damian Ramón.—Por mandado de su Sra., Manuel M. Muñoz.

Por el presente cito llama y emplazo á los procesados Alfonso Sarmiento y Severina de Silva naturales y vecinos del pueblo de San Miguel de Mayumo para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten á este juzgado para ser notificado y citado para sentencia de la providencia recaída en la causa núm. 37 por lesiones mutuas apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 12 de Agosto de 1897.—Damian Ramón.—Ante mí, Salvador Cañamaque.

Don Salvador Cañamaque y Elias Escribano de actuaciones de juzgado de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán.

Por providencia del Sr. juez recaída con esta fecha en la causa núm. 6291 seguida contra Macario Ventura por celebración de matrimonio ilegal se cita llama y emplaza á la citada ausente Alfonsa Alfonso natural y vecino de Malolos para que por el término ordinario de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este juzgado para ser notificado en la Real ejecutoria recaída en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y oficio de mi cargo á 20 de Agosto de 1897.—Salvador Cañamaque.

Don Eugenio Guevara Juez de Paz de esta Cabecera y en funciones de 1.ª instancia del partido judicial de Bataan por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llama y emplazo á los acentes Feliciano Serrano natural de Guagua provincia de la Pampanga vecino de Dinatopjan casado jornalero de 33 años de estatura nariz y ojos regulares cuerpo delgado cara obalada color trigueno pelo negro ojos pardos barba ninguna hijo de Crisanto ya difunto y de Estefanía Zea y Roberta Pangan natural de Lubao de la provincia de la Pampanga vecina de este pueblo casado jornalera de 34 años para que en el término de 30 días comparezcan el primero y la última nueve en este juzgado á los efectos de la causa núm. 36 que se sigue contra el referido Serrano y otro por lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del término expresados les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 20 de Agosto de 1897.—Eugenio Guevara.—Por mandado de su Sra., Pablo de Daluanbayan.